

5.3. FASE DE CONTRATACION DE PROYECTOS.

Una vez recibida la Decisión de la Comisión Europea aprobando los diferentes programas, y tras incorporar los mismos al Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Organismo de Ejecución inicia la tramitación de los proyectos adscritos a los mismos, cuyo proceso variará en función de la naturaleza de las actuaciones cofinanciadas.

En el ámbito específico de la contratación, hay que tener en cuenta que es de aplicación la Directiva 2004/18/CE, aunque todavía no esté efectivamente transpuesta al ordenamiento jurídico español. En cualquier caso, algunos aspectos a tener en cuenta en procesos de contratación son los siguientes:

1. En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación debe hacerse constar la participación del FEDER y/o el Fondo de Cohesión (o la posibilidad de que ésta tenga lugar si no se sabe con certeza en ese momento).
2. Es recomendable contar siempre con varias ofertas, independientemente del importe del contrato.
3. Cualquier entidad que ejecute gasto público cofinanciado, independientemente de su naturaleza, deberá atenerse a las directrices comunitarias y legislación nacional de contratación pública.
4. No pueden incluirse criterios de valoración discriminatorios o que alteren la concurrencia (sí se pueden establecer requisitos mínimos a cumplir por los ofertantes, pero éstos no pueden utilizarse para valorar favorablemente unas ofertas frente a otras).
5. El proceso de contratación, incluida la justificación de selección de la oferta más favorable y las comunicaciones con los ofertantes, debe quedar perfectamente documentado.
6. La prestación del servicio contratado debe ser demostrable y tiene que estar verificada y aceptada de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato.
7. Si se utiliza el procedimiento de urgencia, debe estar perfectamente justificado.